

Consejo del Poder Judicial

06 de Julio
2018

Este pliego contiene las condiciones generales y especificaciones para la Licitación Restringida sobre **La Construcción de La Jurisdicción Inmobiliaria de Sanchez Ramirez (Cotui).**

Pliego de Condiciones Licitación Restringida No. **LR-CPJ-04-2018.**



Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	2
2.Introducción	5
3.Información General de Licitación Restringida	6
3.1 Objeto	6
3.2 Modalidad de la Compra	6
4. Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre A	6
Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B.....	8
5. Visita Informativa al lugar de la Obra	9
6. Consultas.....	10
7 . Método de Evaluación de las propuestas.....	11
7.1 Criterios de evaluación de oferta técnica.....	11
7.2 Evaluación de la oferta económica.....	14
8. Datos de la Licitación Restringida.....	15
8.1 Lugar, Fecha y Hora	15
8.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	15
8.3 Forma para la presentación de los documentos contenidos en Sobre A y Sobre B	16
8.4 Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B	16
8.5 Costos de Presentación de las Propuestas.	17
8.6 Calidad de Presentación	17
8.7 Otras condiciones para la presentación de ofertas.....	17
9. Fuente de Recursos	18
10 Órganos de Adjudicación y Contratación	18
11 Competencia Judicial	18
12 Idioma	18
13 Prohibición de Contratar	18
13.1 Demostración de Capacidad para Contratar	20
14. De la Publicidad	20
15 . Disponibilidad del Pliego de Condiciones.....	20
15.1 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	20



15.2 Moneda de la Oferta.....	21
15.3 Precio de la Oferta	21
15.4 Subsanaciones	21
15.5 Rectificaciones Aritméticas	22
15.6 Costos de Presentación de las Propuestas.	22
15.7 Calidad de Presentación	22
15.8 Otras condiciones para la presentación de ofertas.....	22
15.9 Cronograma de actividades.....	23
16. Condiciones/Forma de Pago.....	25
17. Apertura y Validación de Ofertas	26
17.1 Apertura de Sobres.....	26
17.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	27
17.2.1 Exención de Obligación	27
17.2.2 Elegibilidad	27
17.3.3 Adjudicación.....	27
17.4 Empate entre oferentes.....	28
17.5 Rechazos	28
17.6 Impugnación de Adjudicación.....	28
17.7 Adjudicaciones Posteriores.....	29
17.8 Declaración de Desierto	29
17.9 Cancelación de Licitación Restringida.....	29
17.10 Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato	29
17.11 Garantía de vicios ocultos.....	30
17.12 Garantía del buen uso del anticipo.....	30
18. El Contrato	30
18.1 Vigencia del Contrato.....	30
18.2 Subcontratos	31
18.3 Incumplimiento del contrato	31
18.4 Efectos del Incumplimiento	31
18.5 Finalización del Contrato	31
18.6 Tipos de Incumplimientos.....	32
18.7 Sanciones.....	33
18.8 . Retraso en la Entrega.....	33



18.9	Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega.....	34
18.10	Inicio de la Construcción.....	34
18.11	Recepción Provisional.....	34
18.12	Recepción Definitiva.....	34
19.	Obligaciones de las Partes.....	35
19.1	Obligaciones de la Entidad Contratante.....	35
19.2	. Obligaciones del contratista.....	35
i.	Normas técnicas.....	35
ii.	Seguridad.....	36
iii.	Vías de acceso y obras provisionales.....	37
iv.	Responsabilidad de Seguros.....	37
v.	Seguro contra daños a terceros.....	38
vi.	Seguro contra accidentes de trabajo.....	38
vii.	Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	38
viii.	Seguridad Industrial.....	39
20	Generalidades.....	40
21	Formulario de Cumplimiento.....	40
22	Anexos: Ver páginas siguientes.....	42



Pliego de Condiciones para Licitación Restringida

Introducción

El presente documento contiene los requerimientos que, el Consejo del Poder Judicial, solicita a los ingenieros o empresas contratistas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, invitados a participar en el proceso de Licitación Restringida a celebrarse el **viernes seis (6) del mes de Julio del año 2018, a las 10:30 a.m.** La misma se efectuará en el salón de reuniones Multiusos en el 3er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Rep. Dom. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Junto a este Pliego de Condiciones, entregamos un CD con: a) Las especificaciones técnicas detallando los tipos de materiales, calidad y reglamentaciones correspondientes para la ejecución del proyecto; b) Los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos que regirán el alcance del proyecto y sus componentes; y c) El listado de cantidades donde se detallan los volúmenes a ejecutar. Para los fines de esta licitación, el CD y la documentación contenida en el mismo, forman parte integral del Pliego de Condiciones; por lo que cuando se hace mención al presente Pliego de Condiciones, debe entenderse que incluye los mismos.

Los planos arquitectónicos contenidos en el presente CD son de estricta confidencialidad y su distribución y/o divulgación a terceros está prohibida, por lo cual todo oferente que no resulte adjudicatario deberá destruir toda copia de los mismos.

El presente proceso de Licitación Restringida está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.



Información General de Licitación Restringida

3.1 Objeto

El objeto del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, convocadas a participar en esta Licitación Restringida para la *Construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria de Sanchez Ramírez (Cotui)*. El presente proceso de Licitación Restringida fue aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. **17/2018** de fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Oficio SGCPJ Núm. **01242/2018**, de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

3.2 Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por Licitación Restringida, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

4. Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre A

Documentaciones legales:

La presente documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario de Presentación de la oferta. (Usar el modelo denominado Anexo1, que se encuentra al final del Pliego)
- b) Formulario de Información sobre el oferente. (Usar el modelo denominado Anexo2, que se encuentra al final del Pliego)
- c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Restringida, debidamente firmada.
- d) Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- e) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- f) Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales



y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.

- g) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada miembro de la Junta Directiva.
- h) Certificación de no antecedentes penales del representante legal y de cada miembro de la junta Directiva de la Sociedad.
- i) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- j) Declaración jurada debidamente notariada. (Usar el modelo denominado Anexo 3, que se encuentra al final del Pliego)
- k) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- l) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- m) Copia de los dos (2) últimos Estados Financieros debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) y copia del último Estado Bancario, a los fines de valorar el índice de liquidez y solvencia económica.
- n) **Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:
 - 1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
 - 2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
 - 3. Las empresas que participen conformando Consorcios, deberán tener la experiencia mínima de un (1) año como contratista en la ejecución de obras de este tipo.
- o) Las empresas que decidan participar como **MIPYMES**, podrán recibir los beneficios legales que se derivan de su condición, siempre que presenten la Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) a las empresas, naturales o jurídicas que cumplen con los parámetros y requisitos establecidos en el Art. No. 2 de la Ley 488-08 sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas",



clasificándola en la categoría de Mipymes, al momento de la apertura de los sobres contentivos de su propuesta, en virtud de que dicho documento resulta ser de carácter obligatorio, a los fines de avalar dicha condición.

Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B

La documentación económica se presentará encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo 1).
- b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos, y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

- c) Presupuesto, análisis de costos y flujo de caja de recursos (con los valores estimados de desembolso mensual de los recursos), para la realización del proyecto objeto de este Pliego, tomando para tales fines, las informaciones suministradas en el Pliego de Condiciones

Documentación Técnica a presentar:

- 1. Plan de trabajo: organización y metodología para la ejecución de los trabajos.
- 2. Plazo de ejecución y cronograma de obra, debe describir los días calendarios que serán laborados.
- 3. Certificación, original y actualizada, emitida por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), del Contratista y del personal clave a cargo de la obra.
- 4. Presentación de un ingeniero o arquitecto residente, debidamente matriculado en el CODIA, con titulación de Ingeniería Civil o Arquitectura, respectivamente. (Presentar currículum vitae utilizando modelo denominado Anexo 4)
- 5. Experiencia del Oferente como contratista en la ejecución de obras civiles. (Demostrar experiencia usando modelo denominado Anexo 5). Estas certificaciones deberán cumplir con lo siguiente:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, fecha de inicio y término de la obra, indicando si los trabajos se han llevado a cabo directamente o mediante subcontratos e indicando la recepción satisfactoria de los mismos.
- Las certificaciones relativas a trabajos de obras civiles realizados con entidades públicas y privadas, deberán contener el nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, nombre y cargo de la persona de contacto, firma del representante de la entidad, sello de la entidad, número de teléfono, a los fines de que puedan ser refrendados los trabajos respaldados en las mismas.
- Las certificaciones deberán ser emitidas por diferentes entidades públicas y privadas, es decir, cada certificación emitida por cada entidad, aún indiquen la ejecución de varios trabajos realizados en esa entidad, valdrá como una (1) experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, indicados tanto en estas instrucciones como en el Pliego de Condiciones, descritos en el Anexo No. 5, NO SERÁN VÁLIDOS A EFECTOS DE CALIFICACIÓN.

5. Visita Informativa al lugar de la Obra

Conforme al procedimiento establecido en la Invitación escrita para participar en esta Licitación Restringida, los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán participar en la licitación, ni alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse. El costo de esta visita será por exclusiva cuenta de los oferentes.

Los oferentes deberán examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza de terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.

Los días martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 del mes de junio del año 2018 a las 8:30 a.m., se realizarán las visitas informativas acompañados del Ingeniero Carlos M. De La Cruz, Encargado del Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, quien tendrá la responsabilidad de trasladarse conjuntamente con los oferentes partiendo desde el Departamento de Ingeniería, ubicado en el primer nivel del edificio de la



Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, al lugar donde se construirá la obra objeto de esta licitación, para mostrar físicamente a los mismos donde se ejecutará el proyecto. Los números del Departamento de Infraestructura Física son 809-533-3191, Extensión 2039 y el móvil del Encargado es el 829-521-8088 para cualquier información de la visita informativa.

Producto de la visita, los representantes de ingeniería, emitirán una copia de la constancia de visita a cada oferente, mientras que la original será entregada al Comité de Compras y Licitaciones.

La visita de los Oferentes a la reunión informativa donde se llevará a cabo la obra objeto de este Pliego, es de carácter obligatorio y su inasistencia acarreará la eliminación automática de la propuesta.

6. Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al Comité de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día **miércoles veinte (20) del mes de junio del año 2018.**

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigido al Comité de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

El Comité de Compras y Licitaciones dará respuesta a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá del **día jueves veintiocho (28) del mes de junio del año 2018,** mediante publicación en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Licitaciones, ubicado en el tercer piso del Edificio de la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, en la Avenida Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo incluyendo la referencia de la Licitación o a través del correo electrónico siguiente: **licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una pregunta, el Comité de Compras y Licitaciones podrá modificar, mediante adenda o enmienda, el Pliego de Condiciones.

Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional.



Tanto las enmiendas como las comunicaciones emitidas por el Comité pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

7. Método de Evaluación de las propuestas

El Comité evaluará las ofertas tanto desde el punto de vista técnico como económico. Para ello se apoyará en los órganos técnicos del Consejo del Poder Judicial, a fin de evaluar y calificar las mismas. El Comité usará la tabla de evaluación descrita más abajo, donde se encuentran los criterios de evaluación; sin embargo, podrá evaluar por cualquier otra variante que estime ser la más conveniente al interés institucional.

Tabla de Evaluación	
Oferta Técnica:	Puntaje Máximo
a.- Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.	10
b.- Plazo de Ejecución y Cronograma de Obra.	20
c.- Experiencia del Oferente, sea una empresa o persona física, como contratista en la ejecución de obras civiles.	35
d.- Presentación y experiencia de un ingeniero o arquitecto residente.	30
e.- Solvencia económica	5
Puntaje de la oferta técnica:	100
Oferta Económica:	Puntaje Máximo
a.- Evaluación y Calificación.	100
Puntaje de la oferta económica:	100

7.1 Criterios de evaluación de oferta técnica

Los criterios de evaluación de la oferta técnica, según la tabla de evaluación son los siguientes:

- a) Plan de trabajo para la ejecución de la obra:**
Puntuación Máxima = 10 puntos



El proponente deberá definir de manera lógica, detallada y específica la organización y metodología que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto para lograr que los trabajos se ejecuten de manera adecuada.

Los conceptos a detallar son:

- Organización para la realización de los trabajos. (Puntuación= 5 puntos)
- Metodología de trabajo. (Puntuación= 5 puntos)

b) Plazo de ejecución y cronograma de trabajo:

Puntuación Máxima = 20 puntos

Se presentará en formato de diagrama de Gantt en el cual se asignará un puntaje máximo de 20 puntos al postor cuyo plazo de ejecución tenga el menor tiempo lógico (Tiempo estimado de ejecución de cinco (5) a siete (7) meses), al resto se le asignará el puntaje en forma proporcional, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$Po = (Tb/To) \times 15$$

Donde:

Po = Puntuación de oferta evaluada.

Tb = Tiempo de ejecución ofertado más bajo.

To = Tiempo de ejecución de la oferta evaluada.

20 = Puntuación Máxima.

El Comité podrá asignar una puntuación por apreciación a los oferentes que presenten tiempos de ejecución que sean considerados ilógicos e inadecuados para la realización de las actividades requeridas en esta licitación.

Los tiempos de ejecución establecidos en el cronograma deberán ser descritos de manera específica (escrita y resumida), tanto en días laborables como en meses de duración. El cronograma de la obra deberá ser presentado en días calendarios. El oferente que no presente el plazo de ejecución y el cronograma de la manera anteriormente establecida, tendrá una puntuación de cero para este renglón.

c) Experiencia del Oferente, sea una empresa o persona física, como contratista en la ejecución de obras civiles:

Puntuación Máxima =35 Puntos



El Oferente deberá tener experiencia en obras civiles similares. La puntuación será otorgada en base a la cantidad de obras civiles similares ejecutadas por los ofertantes, de acuerdo a los siguientes rangos:

CANTIDAD DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS
Ninguna	0 puntos
De uno (01) a dos (02)	10 puntos
De tres (03) a cuatro (04)	20 puntos
De cinco (05) en adelante	40 puntos

Para evaluar la experiencia del Oferente, se utilizará el cuadro anterior y el Anexo 5, ubicado al final del Pliego de Condiciones. Las obras a ser contabilizadas serán las que posean certificación expedida por los órganos de contratación correspondientes.

d) Presentación del Personal clave

Puntuación Máxima = 30 puntos

Los Oferente/Proponentes deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. A continuación, detalles:

Desglose de la puntuación correspondiente al Director o Representante Técnico:

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS
Graduado de las áreas de Ingeniería Civil o arquitectura, colegiado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en construcción de obras civiles, desarrollando roles similares	Experiencia = 13 Puntos Certificación Colegiatura = 2 puntos
Años de graduado	Menor a 3 años = 0 puntos, 3 años = 3 puntos, 4 años = 4 puntos 5 años = 5 puntos



Desglose de la puntuación correspondiente al Ingeniero Residente:

INGENIERO RESIDENTE	PUNTAJE MAXIMO <u>10</u> PUNTOS
Graduado de las áreas de Ingeniería Civil o arquitectura, colegiado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en construcciones de obras civiles desarrollando roles similares.	Experiencia = 8 Puntos Certificación Colegiatura = 2 puntos

Notas:

En el caso de que el oferente sea Persona Física, el Director o Representante Técnico evaluado será el mismo oferente.

Esta puntuación será otorgada en base a la experiencia y formación académica de los participantes presentados en los currículos vitae.

Para evaluar al personal clave (Director de Obra e Ingeniero Residente) y su experiencia, se utilizará el cuadro anterior y el Anexo 4, ubicado al final del Pliego de Condiciones.

7.2 Evaluación de la oferta económica

Solo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan obtenido en la evaluación de la oferta técnica un puntaje igual o superior al ochenta por ciento (80%). **Si ocurriere, que de las propuestas presentadas en la apertura de sobres del proceso en cuestión, ninguna alcanzara el puntaje antes mencionado, quedará en facultad del Comité de Compras y Licitaciones elegir la propuesta que cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 4/2014, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.**

La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo, siempre y cuando cumpla con la calidad de los materiales indicados en el listado de cantidades, y el Comité considere la oferta lógica y adecuada para la ejecución de la obra objeto de este Pliego. Al resto de las ofertas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times 100) / O_i$$

Donde:



Pi	= Puntaje de la propuesta económica i.
Oi	= Oferta Económica a evaluar.
Om	= Propuesta económica de monto más bajo.
100	= Puntaje máximo de la propuesta económica.
i	= Propuesta a evaluar.

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas, se procede a determinar el puntaje total de las mismas. La calificación para determinar la oferta con el mejor puntaje total, se calculará con la sumatoria de la puntuación obtenida para la oferta técnica en base al 30%, y la obtenida para la oferta económica en base al 70%.

El cálculo se hará con la siguiente fórmula:

$$PTPi = 0.30 \times PTi + 0.70 \times PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje Total del Postor i
PTi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del Postor i.
i	=	Propuesta a evaluar.

8. Datos de la Licitación Restringida.

8.1 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará ante el Comité de Compras y Licitaciones, el Notario Público actuante y los participantes, en fecha **viernes seis (6) del mes de julio del año 2018, a las 10:30 a.m.**, en el Salón Multiusos ubicado en el tercer (3er) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

8.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las ofertas se presentarán en digital y en dos sobres (original y copia), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal



Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: **LR-CPJ-04-2017**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (Propuesta Técnica) y el “Sobre B” (Propuesta Económica).

8.3 Forma para la presentación de los documentos contenidos en Sobre A y Sobre B

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en original debidamente marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”. Los documentos contenidos en el Sobre A como en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad. El sello no debe entorpecer la visibilidad de la propuesta.

8.4 Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B

La documentación económica se presentará encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- d) Formulario de Oferta Económica (Anexo 1).
- e) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos, y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

- f) Presupuesto, análisis de costos y flujo de caja de recursos (con los valores estimados de desembolso mensual de los recursos), para la realización del proyecto objeto de este Pliego, tomando para tales fines, las informaciones suministradas en el Pliego de Condiciones.



8.5 Costos de Presentación de las Propuestas.

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

8.6 Calidad de Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

8.7 Otras condiciones para la presentación de ofertas

- a. Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.
- b. Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- c. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.
- d. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- e. Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Restringida, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el Notario Público actuante.
- f. Las propuestas después de recibida por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- g. Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.
- h. Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- i. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.
- j. El Oferente será responsable de todos los gastos, incluyendo seguros y transporte, y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la obra.



- k. El Consejo del Poder Judicial no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.
- l. Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

9. Fuente de Recursos

Los fondos para financiar el costo de la obra, objeto de la presente Licitación Restringida, provienen del presupuesto del Poder Judicial, tomándose las previsiones correspondientes.

10. Órganos de Adjudicación y Contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.

El órgano administrativo competente para la contratación es el Consejo del Poder Judicial.

11. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

12. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Restringida es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

13. Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor



General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

13.1 Demostración de Capacidad para Contratar

Los oferentes deben demostrar que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

14. De la Publicidad

El Comité de Compras y Licitaciones procede a invitar, por escrito, a presentar ofertas a oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y en el Registro de Proveedores del Consejo del Poder Judicial conforme a la normativa vigente;

Luego de la entrega de la invitación remitida de manera escrita, y realizada la publicación del aviso en la página web del Poder Judicial, **www.poderjudicial.gob.do**, los participantes tienen un plazo de **veinte (20) días hábiles** como plazo para presentar sus propuestas.

15 . Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, ubicada en el tercer piso de la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro quince de la tarde (4:15p.m); y en la página Web de la institución: www.poderjudicial.gob.do para todos los interesados.

15.1 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un oferente participar en la Licitación Restringida implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



15.2 Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

PARRAFO: A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Consejo del Poder Judicial podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$), publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

15.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todos los renglones y partidas deberán cotizarse por separado y según el orden establecido en el listado de cantidades. Las ofertas deben presentarse indicando todos los costos, incluyendo flete y todos los impuestos o tributos de importación si los hubiere.
- b) El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- c) Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo siguiente:

15.4 Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante o rectifique la misma.



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Comité de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

15.5 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

15.6 Costos de Presentación de las Propuestas.

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

15.7 Calidad de Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

15.8 Otras condiciones para la presentación de ofertas

- m. Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.
- n. Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.



- o. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.
- p. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- q. Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Restringida, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el Notario Público actuante.
- r. Las propuestas después de recibida por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- s. Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.
- t. Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- u. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.
- v. El Oferente será responsable de todos los gastos, incluyendo seguros y transporte, y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la obra.
- w. El Consejo del Poder Judicial no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.
- x. Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

15.9 Cronograma de actividades.

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la Invitación por escrito a oferentes hasta la recepción y apertura de sobres de esta licitación.



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitaciones por escrito a proveedores, anexando a las mismas el Pliego de Condiciones y un CD con: las especificaciones técnicas; los planos arquitectónicos, estructurales y el listado de cantidades; además de publicar la invitación en el Portal del Poder Judicial.	El día siete (7) de junio del 2018
2. Visita a la reunión informativa donde se construirá la obra. (<u>Requisito Obligatorio para participar</u>)	Los días martes (12), miércoles (13), jueves (14) y viernes (15) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:30 a.m., en la oficina del Departamento de Infraestructura Física, ubicado en el Primer Nivel del Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. De ahí se trasladarán al lugar de los trabajos. Contactar al Ing. Carlos M. De La Cruz Cel.: 829-521-8088; o al Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial al número 809-533-3191 Ext. No. 2039.
3. Período para realizar consultas por parte de los Oferentes.	Hasta el día <u>veinte (20) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)</u> . Los Oferentes podrán realizar sus consultas por escrito al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, incluyendo la referencia de la comparación de precios o mediante el correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Licitaciones,	Hasta el día <u>veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil dieciocho</u>



mediante circulares o enmiendas publicadas en el Portal del Poder Judicial y por correo electrónico.	<u>(2018).</u>
5. Recepción y Apertura de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.	El día <u>Viernes seis (6) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)</u> , a las <u>10:30 a.m.</u> , en el salón Multiuso, ubicado en el tercer nivel del Edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Rep. Dom.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	El día <u>Viernes seis (6) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)</u> , a las <u>10:30 a.m.</u> ,
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El día <u>Viernes seis (6) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)</u> , a las <u>10:30 a.m.</u> ,
8. Periodo de subsanación de ofertas	Tres (03) días.
9. Adjudicación	Cinco (05) días después de la toma de decisiones por parte del Comité de Compras y Licitaciones.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (05) días después de la toma de decisiones por parte del Comité de Compras y Licitaciones.
11. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la confirmación de recepción de la notificación de los resultados de la Adjudicación.

16 Condiciones/Forma de Pago

Se entregará un avance igual o menor al 20% del monto total contratado, el cual será entregado en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la firma del contrato y la presentación de la Garantía de Avance a favor del Consejo del Poder Judicial. Los pagos se realizarán según las cubicaciones presentadas por el contratista, así como revisadas y aprobadas por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial.



La primera cubicación deberá presentarse con un avance de los trabajos igual o superior al 80% del monto entregado por concepto de avance.

En cada cubicación se hará una retención del mismo porcentaje que se haya entregado como avance, hasta amortizar el 100% del monto puesto a disposición del Contratista por éste concepto, para dar inicio a la obra.

Para el pago de las cubicaciones parciales el contratista debe presentar: a) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; b) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y c) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

Para el pago de la cubicación final el contratista presentará la Garantía de vicios ocultos;

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

El Consejo del Poder Judicial realizará las retenciones exigidas por las leyes dominicanas.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

17. Apertura y Validación de Ofertas

17.1 Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Licitaciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora establecidos.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no haya iniciado a la hora señalada.

El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.



Luego que el Presidente del Comité de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación, el Notario Público preparará un registro de los participantes según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en las mismas estén correctas de conformidad con el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones; solo se procederá a la apertura de la oferta económica (Sobre B) a los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación, luego de verificada la documentación contenida en el Sobre A.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.

17.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de licitación, el Comité remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación técnica, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

17.2.1 Exención de Obligación

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

17.2.2 Elegibilidad

- a) Que el oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que la planeación integral propuesta por el oferente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- c) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el oferente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

17.3.3 Adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.



La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de adjudicación.

17.4 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes, el Comité de Compras y Licitaciones Establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que el Comité considere oportuno.

17.5 Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Pliego de Condiciones.

17.6 Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en el Comité de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
- b) El Comité de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) El Comité de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) El Comité de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.



- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliére con el procedimiento previsto en esta disposición.

17.7 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferente(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

17.8 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Restringida.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

17.9 Cancelación de Licitación Restringida.

El Comité de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Restringida, ya sea antes o después de la apertura.

17.10 Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la confirmación de recepción de la notificación de Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el



Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

17.11 Garantía de vicios ocultos.

Para la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación de aceptación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de la obra. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, sin perjuicio de la responsabilidad que éste tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil.

Esta garantía se presentará mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

17.12 Garantía del buen uso del anticipo

El proponente que resulte adjudicatario de la obra, deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciba en calidad de anticipo para la ejecución de la obra, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado (cubicación) de avance de obra. Esta fianza debe presentarse mediante póliza expedida por una compañía de seguro de reconocida solvencia en el país o mediante garantía bancaria.

18. El Contrato

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes. Deberá ajustarse a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

18.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo



establecido en este Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

18.2 Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

18.3 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El retraso en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al cronograma de trabajo.
- La falta de calidad en los trabajos realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

18.4 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

18.5 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.
- Incursión sobrevenida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes y el presente Pliego de Condiciones.



18.6 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, el Comité de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin notificación y aceptación de la Institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;



- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

18.7 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

En caso de infracciones graves y muy graves el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

18.8 Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida en el contrato. En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará el 1% del valor correspondiente a la parte no entregada, por cada día hábil de retraso hasta un máximo de treinta (30) días; si llegados los treinta (30) días el contratista aún no cumple con la entrega, se ejecutará la fianza de fiel cumplimiento y se rescindirá el contrato. La suma a pagar por retraso deberá hacerse en moneda de la República Dominicana, mediante cheque certificado o de administración a favor de EL COMPRADOR o en caso que aplique y sea aprobado por LA PRIMERA PARTE, se realizará el descuento en las facturaciones futuras a pagar.

Párrafo II: El incumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida al Comité de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin



que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.¹

18.9 Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del Banco de Proveedores del Poder Judicial, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

18.10 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato, el Contratista iniciará la ejecución de los trabajos conforme al Plazo de Ejecución y Plan de Trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

18.11 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones, el Contratista hará entrega de la misma al Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, como responsable de la supervisión.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el Departamento de Ingeniería, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

18.12 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

¹Ocurrida la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.



Para que la Obra sea recibida por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción definitiva, formalizada por el Encargado del Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

El Departamento de Ingeniería podrá ordenar la recepción parcial de la obra, cuando se considere conveniente a los intereses del Poder Judicial.

19. Obligaciones de las Partes

19.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

La asignación de la correspondiente supervisión técnica.

Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el Encargado de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial.

19.2 Obligaciones del contratista

i. Normas técnicas

El Contratista será responsable de las correctas interpretaciones de los volúmenes de excavación, y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que se constatará en el proyecto o en el levantamiento topográfico, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta y las deficiencias técnicas del proyecto harán responsable al Contratista.

Los procedimientos y métodos de trabajos, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad del Contratista.



La ejecución de la obra, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obras Civiles del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrá a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

ii. Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener éstas y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Consejo del Poder Judicial) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de la Obra y para la seguridad y comodidad del público en general.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o

deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

iii. Vías de acceso y obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por las Autoridades Competentes que correspondan, las cuales deberán autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres; así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

iv. Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Consejo del Poder Judicial frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el Contratista y su respectivo personal.



El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos el adjudicatario deberá realizar los ajustes correspondientes.

v. Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la obra, así como durante el plazo de garantía, el Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Consejo del Poder Judicial, el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

vi. Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne al Consejo del Poder Judicial frente a todos los recursos que el personal del Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Consejo del Poder Judicial.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Consejo del Poder Judicial, la adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días siguientes.

vii. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de



descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Encargo del Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La entidad contratante, previa consulta con el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, podrá exigir a el Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

viii. Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor designado por el Departamento de Ingeniería del



Consejo del Poder Judicial podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

20. Generalidades

Los casos no contemplados quedarán sujetos a decisiones del Comité de Compras y Licitaciones, quien es la autoridad máxima dentro de esta Licitación Restringida.

21. Formulario de Cumplimiento

En esta sección se presenta el formulario de cumplimiento para ayudar a los participantes a verificar la documentación requerida.

Req. No.	Cumplimiento		Observaciones	Subsanable Si o No
	Cumple	No Cumple		
Requerimientos de Contratación (RDC).				
Acreditaciones y Experiencia del Oferente:				
Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 1)				SI
Formulario de Información sobre Oferente (Anexo 2)				SI
Carta de interés en participar de la Licitación				SI
Copia de los Estatutos y Ultima Asamblea				SI
Copia actualizada Registro Mercantil				NO
Poder legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en Cámara de Comercio				NO
Copia de la Cédula de Identidad del Representante				SI



legal y miembros de la Junta Directiva				
Certificación de No Antecedentes Penales del representante legal y miembros de la Junta Directiva				SI
Declaración Jurada (Anexo 3)				SI
Copia actualizada Registro Nacional de Proveedores del Estado				NO
Copia certificación de la DGII				NO
Copia certificación TSS				NO
Plazo de ejecución y cronograma de obra.				SI
Últimos dos (2) Estados Financiero de la empresa o persona física firmado por CPA y un (1) ultimo estado bancario.				SI
Plan de trabajo: organización y metodología para la ejecución de los trabajos.				SI
Experiencia del Oferente como contratista en la ejecución de obras civiles. (Anexo 5), con las certificaciones				SI



que avalen dichos trabajos incluidas de manera anexa.				
Presentación de un ingeniero o arquitecto residente, debidamente matriculado en el CODIA con titulación de Ingeniería Civil o Arquitectura, respectivamente. (Anexo 4)				SI
Presupuesto, análisis de costos y flujo de caja de recursos, para la realización del proyecto objeto de este Pliego				SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta			Valor:	NO
Oferta Económica			Valor:	NO

22. Anexos: Ver páginas siguientes.



PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 1)

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con la obra y servicios conexos:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 2)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



DECLARACIÓN JURADA (Anexo 3)

Quien suscribe, ____ (nombre)_____, (generales)_____, en calidad de ____ (cargo que desempeña)_____, actuando en nombre y representación de ____ (nombre de la persona física o jurídica)_____, ____ (generales y domicilio de la sociedad), conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. _____ del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de _____, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de _____, República Dominicana a los () días del mes de _____ del año dos mil dieciséis (2016).

(Coletilla del Notario)

Notario Público



CURRÍCULUM DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE (ANEXO 4)

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9. Idiomas: *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

10. Historia Laboral: *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó]*

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____;

Empresa: _____; Dirección: _____; Teléfonos:

_____; Superior Inmediato: _____;



Listado de las obras civiles en que participó mientras trabajaba en dicha empresa:

_____;

Cargos desempeñados en cada obra

civil: _____;

11. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado:



**EXPERIENCIA DEL OFERENTE, SEA EMPRESA O PERSONA FISICA, COMO CONTRATISTA
(ANEXO 5)**

Fecha : _____

Nombre del Oferente : _____

Relación de obras civiles realizadas.

Título del proyecto	Monto total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Período del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	órgano contratante y lugar de ejecución del proyecto	Marcar: Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Referencia y certificación expedida por el órgano contratante ¹

1. Se adjuntan las certificaciones expedidas por los Órganos de Contratación correspondientes.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)